



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*

RESOLUCION N° 0462

SANTA FE, 21-04-2010

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "AGUAS SANTAFESINAS SA – SOLICITA AMPLIACION PLAZO PRESENTACION INFORME ANUAL AÑO 2009" (Expte. N° 16501-0013491-9); y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 2624/09 PEP, en su anexo I Pautas Complementarias al Contrato de Vinculación Transitorio (decreto N° 1358/07) ratificatorio de su similar N° 1358/07, en su art. 2do. inciso 18 se estableció que " El informe anual deberá ser presentado dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico financiero...";

Que en las presentes actuaciones Aguas Santafesinas S.A. (fs. 1/2) expresa que se halla culminando la confección del referido informe anual, los estados contables, la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 2009, los formatos GAEF y las conclusiones de la contabilidad regulatoria;

Que agrega que se encuentra pendiente una definición técnica que impacta en la exposición de un aspecto esencial del balance como es el carácter de los aportes que el Estado Provincial efectúa de acuerdo a la cláusula sexta del acuerdo introductorio del Marco Regulatorio de la Transición (decreto N° 1358/07 y su prórroga decreto N° 2624/09) con destino a Bienes de Uso, sobre lo cual efectuó consulta a la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente), la cual tramita en expediente N° 01801-0014623-2;

Que a lo antes expuesto debe sumarse que tal como lo ha considerado la Sindicatura Social de ASSA, mediante la nota cuya copia adjunta, el Directorio de la sociedad debe ser integrado con un miembro interino (arg. Art. 258 de la Ley 19550) tras la renuncia que le fuera aceptada a la Vicepresidenta del Directorio y en ausencia de Directores suplentes, circunstancia que se encuentra próxima a resolver, a los fines de poder sesionar validamente;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que por todo lo expuesto, solicita se le otorgue un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de la documental correspondiente;

Que a criterio de este Directorio se consideran atendibles las razones esgrimidas por el prestador, por lo que se accede a lo peticionado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Hacer lugar a lo solicitado por la empresa Aguas Santafesinas S.A. y otorgar una prórroga de 30 (treinta) días hábiles para la presentación del Informe Anual correspondiente al año 2009, Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31-12-2009, Formatos GAEF y conclusiones de la Contabilidad Regulatoria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-----

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 007/06 TC., comuníquese. Hecho, archívese.-----